



Aprobado con Resolución Nro. 258-2007-D-FDCP-UTEA-Ab del 16.04.07

Ratificado con Resolución de Consejo Universitario Nro. 0672-2007-CU-UTEA-Ab del 19.09.07

**REGLAMENTO DEL CURSO DEL “ACTUALIZACIÓN PRE-PROFESIONAL” PARA
OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA DE LA UTEA**

**TITULO I
OBJETIVOS**

- Artículo 1º.-** El ciclo de estudios de "Actualización Pre-Profesional" tiene como objetivo:
- Actualizar y Capacitar a los aspirantes al Título de Abogado de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la Sede Central, Sub Sede y Filiales. Igualmente a los Bachilleres en Derecho de las Universidades Públicas y Privadas del sistema universitario peruano y del extranjero, en disciplina jurídica de conformidad al plan curricular que el presente reglamento establece, para la obtención del Título Profesional de Abogado.

**TITULO II
DESTINATARIOS DEL CURSO**

- Artículo 2º.-** Este curso de Actualización Pre-Profesional está dirigido a:
- Bachilleres y egresados en Derecho de la Sede Central, Sub Sede y Filiales de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Tecnológica de los Andes.
 - Bachilleres en Derecho de universidades Públicas y Privadas del Perú.
 - Bachilleres en Derecho de Universidades Extranjeras, con grado revalidado.

**TITULO III
REQUISITOS, CONVOCATORIA, AUTORIZACIÓN Y MATRÍCULA**

- Artículo 3º.-** Son requisitos para realizar el curso de “Actualización Pre-Profesional”, los siguientes:
- Solicitud de inscripción en formato único de trámite documentado.
 - Boleta de pago por derecho de inscripción de acuerdo al monto dispuesto por la UTEA.
 - Constancia de egresado en original, otorgado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política para egresados de la UTEA o diploma de Bachiller en fotocopia fedafada por el Secretario General de la UTEA.
 - Diploma de Bachiller en Derecho, en fotocopia legalizada por Notario Público, o fedatada por el. Secretario General de la UTEA para bachilleres de otras Universidades públicas y privadas del Perú.
 - Diploma de Bachiller en Derecho, en fotocopia legalizada por Notario Público, debidamente revalidado por universidad Peruana, e inscrito en la Dirección Académica de la ANR, para bachilleres de universidades extranjeras.
- Artículo 4º.-** La Solicitud se presentará por mesa de partes dentro del plazo de convocatoria para la inscripción y desarrollo del curso, en las Filiales, Sub Sede y Sede Central, autorizadas para el desarrollo de este curso.
- Artículo 5º.-** La convocatoria será autorizada por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y/o por autoridad competente, mediante resolución, disponiendo su publicación en la Sede Central, en la Sub Sede y Filiales.
- Artículo 6º.-** Los Directores o los Coordinadores de la Carrera Profesional de Derecho de sub sede y filiales, recibirán los expedientes de inscripción con los requisitos establecidos en al artículo tercero de este reglamento y remitirán a la sede

central una vez concluido el plazo de inscripción y se haya alcanzado el número exigido de alumnos para el desarrollo del curso.

Artículo 7°.- Para el desarrollo de los estudios en este curso las vacantes serán de 20 estudiantes como mínimo y 30 como máximo, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento General de esta modalidad de la Universidad.

Artículo 8°.- El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política calificará los expedientes de los postulantes conforme al artículo tercero, declarará aptos a los que hayan cumplido con los requisitos, luego de lo cual, emitirá la Resolución de autorización para el desarrollo de este curso. En la resolución se consignará:

- a) La autorización del curso, consignando el número de grupo que corresponde, en la Sede Central, Sub Sede o Filiales en que ha de desarrollarse el curso.
- b) Nombres de los alumnos admitidos, con indicación de la universidad de procedencia.
- c) Autorización de matrícula de los alumnos.
- d) La distribución de la carga académica de los docentes.
- e) Fecha de inicio y conclusión de este curso.

Artículo 9°.- La resolución será distribuida a las siguientes dependencias: Vicerrectoría Académica, Dirección General de Administración y Finanzas, Centro de Cómputo y a cada uno de los docentes. También se publicará en la vitrina de la Facultad.

En caso de la sub sede y filiales, la primera comunicación será vía Internet, al Director de la Filial o al Coordinador de la Facultad de Derecho, regularizándose con la remisión de los originales dentro de las 24 horas de dictada la resolución.

Artículo 10°.- La matrícula estará a cargo de la Secretaria de la Facultad en la Sede Central, en la Sub Sede y Filiales a cargo del Director o Coordinador de la Carrera Profesional de Derecho.

Artículo 11°.- Los alumnos admitidos se matricularán dentro del plazo establecido cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Recibo de pago de la matrícula que corresponda.
- b) Ficha de matrícula debidamente firmada por el alumno que será visada por el responsable.
- c) Recibo de la primera pensión por el monto establecido en el presente Reglamento.
- d) Acta de Compromiso extrajudicial de cumplir con el pago de las cuotas restantes, en los plazos establecidos en el presente reglamento.

TITULO IV DURACIÓN, COSTO Y ASISTENCIA AL CURSO

Artículo 12°.- El curso tendrá una duración de 240 horas. La hora académica es de 60 minutos.

Cada asignatura tendrá una duración de 40 horas cronológicas.

Artículo 13°.- El costo del curso será el que establezca la UTEA.

El estudiante que ha sido admitido para realizar el curso, cumplirá con pagar el costo del curso, en la forma señalada en el Reglamento General de esta modalidad de la Universidad

Artículo 14°.- La asistencia a clase es obligatoria tanto de graduandos como de los docentes, para el caso de los graduandos será el 90% del total de clases.

Artículo 15°.- La asistencia de los alumnos será controlada por cada docente del curso, en base

a una ficha de control de asistencia diaria, que sera proporcionada por la autoridad competente.

Artículo 16°.- La asistencia de los docentes será controlada en base a una tarjeta de control y/o ficha de asistencia diaria. El Decano, Director y/o Coordinadores de la Facultad de Derecho de Sub Sede y Filiales tienen facultad para realizar visitas inopinadas a sesiones académicas.

Artículo 17°.- Las clases se desarrollarán en el salón designado, de lunes a viernes, en el horario de 18.00 a 22.00 horas, también se puede utilizar los sábados, domingos y feriados en horario de mañana y tarde, de acuerdo a lo que disponga la autoridad competente

TÍTULO V PLANA DOCENTE, SELECCIÓN Y FUNCIONES DE LA PLANA DOCENTE

Artículo 18°.- La plana docente estará formada por docentes Ordinarios de la Carrera Profesional de Derecho, y excepcionalmente por docentes contratados con una antigüedad de 05 años en la docencia universitaria en la UTEA, debidamente seleccionados previa convocatoria interna. Por excepción se puede acordar modalidad distinta de selección entre los docentes ordinarios de la Facultad.

La convocatoria se realizará por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en la misma fecha de convocatoria para la inscripción de postulantes.

Artículo 19°.- Los docentes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Título de Abogado.
- b) Contar con Grado Académico de Doctor, Maestro o estudios de Maestría en Disciplina Jurídica.
- c) Estar habilitado en el Colegio de Abogados.
- d) No tener incompatibilidad horaria con la jornada ordinaria que desarrolla la UTEA u otra institución pública o privada.

Artículo 20°.- Para postular deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud en formato único de trámite documentarlo.
- b) Voucher de depósito del 2% de la UIT por derecho de postulación, en la cuenta o caja de la UTEA.
- c) Titulo Profesional de Abogado en fotocopia simple.
- d) Constancia de habilitación otorgado por el Colegio de Abogados.
- e) File personal no documentado.
- f) Copia legalizada de documento indicado en la letra b) del Artículo 19 del presente reglamento.
- g) Declaración Jurada de no tener incompatibilidad horario con la jornada ordinaria que tiene como trabajador en la UTEA u otra institución pública o privada.
- h) Presentación de separata actualizada del curso al que postula, como mínimo de 40 páginas, anillado o empastado que debe cumplir la siguiente formalidad: Índice. Contenido dividido en Capítulos o Títulos, Bibliografía actualizada. A la separata se debe anexar un balotario con un mínimo de 10 y un máximo de 20 balotas.

Artículo 21°.- La Evaluación del file personal y adjudicación será en forma colegiada por el Consejo de Facultad, para lo que el Decano de la Facultad convocará a reunión de Consejeros después de 24 horas de recibido los expedientes, ejecutándose conforme se establece en la letra d) del Artículo 8° y 9° del presente reglamento.

Artículo 22°.- La selección de los docentes será hasta para dos grupos de estudio de este curso en la Sede Central, Sub Sede y Filiales. El interesado puede postular y ser adjudicado en cualquiera de las sedes y/o filiales, no existe impedimento ni incompatibilidad alguna.

Los docentes que asuman cargos de autoridad universitaria en la universidad o en la Facultad no podrán regentar asignaturas en este curso.

- Artículo 23°.-** Los docentes designados cumplirán las siguientes funciones:
- Firmar el contrato de prestación de servicios en caso de contratados.
 - Asumir con responsabilidad y puntualidad el dictado de clases.
 - Entregar el primer día de clases a quien corresponda la separata del curso para que sea fotocopiada por los alumnos del curso.
 - Controlar la asistencia de los alumnos.
 - Evaluar en forma permanente a los alumnos.
 - Llenar las notas de los alumnos en las actas y firmar.
 - Evacuar un informe a la Facultad, anexando en original y en copia simple los documentos precitados.

- Artículo 24°.-** Los docentes percibirán un pago único por el dictado de la asignatura que regenten, ascendente a la suma de Un mil cuatrocientos nuevos soles (S/. 1.400.00). La Dirección General de Administración y Finanzas de la UTEA es la encargada de efectuar los pagos correspondientes.

TÍTULO VI UNIDADES RESPONSABLES

- Artículo 25°.-** Son responsables las siguientes Unidades:
- Consejo de Facultad:
Acordar la autorización del curso de "Actualización Pre-Profesional" en la Facultad de Derecho y seleccionará y designará a los docentes de cada asignatura, como dispone el artículo 21° de este Reglamento.
 - Decanatura de la Facultad de Derecho y Ciencia Política:
Realizará las convocatorias por resolución para cada curso y emitirá la resolución de autorización del curso para la sede central, sub sede y filiales. Otorgará la Constancia respectiva del curso desarrollado a los alumnos. Es el responsable del desarrollo del curso en la Sede Central.
 - Directores o Coordinadores de Sub Sede y Filiales según sea el caso:
En cuanto le faculta el presente Reglamento, además, son los responsables del desarrollo del curso en su sede o filial.

TÍTULO VII PLAN DE ESTUDIOS CURRICULARES

- Artículo 26°.-** El curso de "Actualización Pre-Profesional" cuenta con una plan curricular rígido, por ser el objetivo del mismo, capacitar y actualizar al futuro profesional de Derecho con los perfiles adecuados.

- Artículo 27°.-** El Plan Curricular contempla asignaturas con peso académico medido en créditos y debidamente codificado, todos de formación profesional, conforme al siguiente cuadro

PLAN CURRICULAR DEL CURSO DE "ACTUALIZACIÓN PRE-PROFESIONAL" DE DERECHO

Código Módulos	Créditos	Categ.
101.D Práctica de Derecho Civil y Procesal Civil	04	AEC*
102.D Práctica de Derecho Penal y Procesal Penal	04	AEC*
103.D Práctica de Derecho Laboral y Procesal Laboral	04	AEC*
104.D Práctica de Derecho Administrativo y Procesal Administrativo	04	AEC*
105.D Práctica de Derecho Constitucional y Procesal Constitucional	04	AEC*
106.D Argumentación Jurídica y Deontología Jurídica	04	AEC*

AEC*: Área de Estudios Complementarios.

Artículo 28º.- Cada módulo debe contar con el silabus correspondiente, con las siguientes sumillas:

MODULO I : Práctica de Derecho Civil y Procesal Civil
Código : 101.D
Créditos : 04
Horas : 40 horas
Categoría : AEC

SUMILLA:

El módulo comprende la parte sustantiva y adjetiva del Derecho Civil.

El objetivo es capacitar al futuro profesional en derecho civil y procesal civil para el ejercicio óptimo de la profesión.

Las instituciones jurídicas tanto del Derecho Civil y Procesal Civil, se desarrollarán en base a casos hipotéticos formulados por el docente.

- a) Derecho Civil: Formulación de casos hipotéticos de los diversos tipos civiles, calificación de las casuísticas por grupos, sustentación de cada grupo con fundamento jurídico doctrinario, debate socializado con los demás grupos. Sistematización por el docente con evocación de la doctrina, jurisprudencia y norma legal actualizada.
- b) Derecho Procesal Civil: Formulación de demandas sobre los casos hipotéticos desarrollados en la parte sustantiva, adecuando a los tipos procesales civiles que establece el código procesal civil por grupos.

Análisis y sustentación de la demanda por cada grupo. Redacción, análisis y sustentación de los actos procesales desarrollados por los sujetos procesales (juez, secretario, demandante, demandado, testigos, peritos) por cada grupo, de acuerdo al tipo o vía procesal que corresponde su tramitación: Auto admisorio, notificación, contestación, medios de defensa, medios impugnatorios, audiencias (la audiencia de ser desarrollada con desempeño de los roles). Sentencia, apelación de la sentencia. Cada Trabajo redactado, analizado y sustentado por el grupo debe ser sistematizado por el docente. Cada Grupo formará su expediente, con su debida foliatura y cosido.

MÓDULO II : Práctica de Derecho Penal y Procesal Penal
Código : 102.D
Créditos : 04
Horas : 40 horas
Categoría : AEC

SUMILLA

El Módulo comprende la parte sustantiva y adjetiva del Derecho Penal.

El objetivo es capacitar al futuro profesional especializando en derecho penal y procesal Penal, para la defensa libre, asesorías y consultorías jurídicas, investigadores y función jurisdiccional, etc.

Las instituciones jurídicas tanto del Derecho Penal y Procesal Penal, se desarrollan en base a casos hipotéticos formulados por el docente.

- a) Derecho Penal: Formulación de casos hipotéticos de los diversos tipos penales, calificación de las casuísticas por grupos, sustentación por cada grupo con fundamento jurídico doctrinario, debate socializado con los demás grupos, Sistematización por el Docente con evocación de la doctrina, jurisprudencia y norma legal actualizada.
- b) Derecho Procesal Penal: Formulación de demandas sobre los casos hipotéticos desarrollados en la parte sustantiva, adecuando a los tipos procesales penales que establece el código procesal penal, por grupos. Análisis y sustentación de la denuncia por cada grupo. Redacción, análisis y sustentación de la Investigación fiscal, formalización de la denuncia fiscal, auto apertorio de la Investigación judicial y los actos procesales

desarrollados por los sujetos procesales (juez, fiscal, secretario, procesado, parte civil, testigos, peritos, relator, fiscal superior, sala penal) por cada grupo, de acuerdo al tipo o vía procesal que corresponde su tramitación. Se incluye los medios de defensa, medios impugnatorios, audiencias (la audiencia debe ser desarrollada con desempeño de roles: En faltas, la audiencia única: en querrela, el comparendo, en proceso sumario, la lectura de sentencia: en ordinario, el juzgamiento), sentencia, apelación de la sentencia. Cada trabajo redactado, analizado y sustentado por el grupo debe ser sistematizado por el docente su momento procesal. Cada grupo formará su expediente, con su debida foliatura y cosido.

MÓDULO III : Práctica de Derecho Laboral y Procesal Laboral
Código : 103.D
Créditos : 04
Horas : 40 horas
Categoría : AEC

SUMILLA.

El curso comprende la parte sustantiva y adjetiva del Derecho Laboral. El objetivo es capacitar al futuro profesional especializando en derecho laboral y procesal laboral, para la defensa libre, asesorías y consultorios jurídicos, investigadores y función jurisdiccional, etc.

Las instituciones jurídicas tanto del Derecho Laboral y Procesal Laboral, se desarrollarán en base a casos hipotéticos formulados por el docente.

- a) Derecho Laboral: Formulación de casos hipotéticos de los diversos tipos laborales, calificación de las casuísticas por grupos, sustentación por cada grupo con fundamento jurídico doctrinario, debate socializado con los demás grupos. Sistematización por el docente con evocación de la doctrina, jurisprudencia y norma legal actualizada.
- b) Derecho Procesal Laboral: Formulación de demandas sobre los casos hipotéticos desarrollados en la parte sustantiva, adecuando a los tipos procesales laborales que establece la legislación procesal laboral y reclamaciones laborales administrativos por grupos. Análisis y sustentación de la demanda por cada grupo. Redacción, análisis y sustentación de los actos procesales desarrollados por los sujetos procesales (autoridad de trabajo, juez, secretario, demandante, demandado, testigos, peritos) por cada grupo, de acuerdo al tipo o vía procesal que corresponde su impugnatorios, audiencias (la audiencia debe ser desarrollada con desempeño de roles), sentencia, apelación de la sentencia. Cada trabajo redactado, analizado y sustentado por el grupo debe ser sistematizado por el docente.

MÓDULO IV : Práctica de Derecho Administrativo y Procesal Administrativo.
Código : 104.D
Créditos : 04
Horas : 40 horas
Categoría : AEC

SUMILLA:

El curso comprende la parte sustantiva y adjetiva del Derecho Administrativo.

El objetivo, es capacitar al futuro profesional especializando en derecho administrativo y procesal administrativo, para la defensa libre, asesorías y consultorios jurídicos, investigadores, función jurisdiccional, función pública y privada, etc.

- a) Derecho Administrativo: Formulación de casos hipotéticos de los diversos casos administrativos, calificación de las casuísticas por grupos, sustentación por cada grupo con fundamento jurídico doctrinario, debate

socializado con los demás grupos. Sistematización por el Docente con evocación de la doctrina, jurisprudencia, y norma legal actualizada.

- b) Derecho Procesal Administrativo: Formulación de quejas y demandas sobre los casos hipotéticos desarrollados en la parte sustantiva. Adecuando a los tipos procesales administrativos que establece la ley procesal de procedimientos administrativos, por grupos. Análisis y sustentación de la queja o demanda por cada grupo. Redacción, análisis y sustentación de los actos procesales por cada grupo, de acuerdo al tipo o vía procesal que corresponde su tramitación: Auto de apertura de investigación administrativa, notificación, contestación, medios de defensa, medios impugnatorios, sentencia, apelación de la sentencia. Cada trabajo redactado, analizado y sustentado por el Grupo, debe ser sistematizado por el docente con aporte doctrinario, jurisprudencial y legal.

MÓDULO V : Práctica de Derecho Constitucional y Procesal.
Código : 105.D
Créditos : 04
Horas : 40 Horas
Categorías : AEC

SUMILLA:

El curso comprende la parte sustantiva y adjetiva del Derecho Constitucional.

El objetivo es capacitar al futuro profesional especializando en derecho constitucional y procesal constitucional, para la defensa libre, asesorías y consultorías jurídicas, investigadores, función jurisdiccional función pública y privada, etc.

Las instituciones jurídicas tanto del Derecho Constitucional y Procesal Constitucional, se desarrollarán en base a casos hipotéticos formulados por el docente.

- a) Derecho Constitucional: Formulación de casos hipotéticos de los diversos tipos constitucionales, calificación de las casuísticas por grupos, sustentación por cada grupo con fundamento jurídico doctrinario, debate socializado con los demás grupos. Sistematización por el Docente con evocación de la doctrina jurisprudencia y norma legal actualizada.
- b) Derecho Procesal Constitucional: Formulación de demandas sobre los casos hipotéticos desarrollados en la parte sustantiva, adecuando a los tipos procesales constitucionales que establece el Código Procesal Constitucional, por grupos. Análisis y sustentación de la demanda por cada grupo. Redacción, análisis y sustentación de los actos procesales desarrollados por los sujetos procesales (juez, secretario, demandante, demandado, testigos, peritos) por cada grupo, de acuerdo al tipo o vía procesal que corresponde su tramitación: Auto admisorio, notificación, contestación, medios de defensa, medios impugnatorios, sentencia apelación de la sentencia. Cada trabajo redactado, analizado y sustentado por el grupo debe ser sistematizado por el docente. Cada grupo formará su expediente, con su debida foliatura y cosido.

MÓDULO VI : Argumentación Jurídica y Deontología Jurídica.
Código : 106.D
Créditos : 04
Horas : 40 horas
Categoría : AEC

SUMILLA

El curso de preponderantemente teórico, que se desarrolla en el curso de "Actualización Pre Profesional" y está orientado a sustanciar la función profesional en el aspecto analítico, de razonamiento, de interpretación, integración y redacción jurídica.

Comprende los siguientes contenidos temáticos:

- a) Lógica Jurídica: Con el estudio de Derecho y argumentación, los límites de la lógica en el análisis del Derecho y el silogismo jurídico.
- b) Interpretación e integración jurídica: Con el estudio de la interpretación jurídica y la integración jurídica.
- c) Argumentación jurídica: Con el estudio de la teoría de la argumentación jurídica y estado de derecho. Argumentación e interpretación.
- d) Redacción jurídica: Con el estudio de la parte expositiva y considerativa de una sentencia y la composición de un argumento corto.

Artículo 29°.- El Silabus debe ser sintético y reunir la siguiente estructura:

1. Información General.
2. Sumilla.
3. Objetivos.
4. Estrategia Metodológica.
5. Evaluación.
6. Contenido Temático.
7. Bibliografía actualizada.

TÍTULO VIII

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL CURSO

Artículo 30°.- La evaluación es integral y permanente con calificación cuantitativa o vigesimal, no se descarta la evaluación cualitativa, que el docente pueda utilizar, pero debe convertirse a la cuantificada para las actas.

Se entiende por evaluación integral, la evaluación de los conocimientos científicos (teóricos y prácticos) y actitudes, medidos por capacidades y competencias.

La nota cuantificada o vigesimal es la calificación que obtiene el estudiante, la que será de 0 a 20. Siendo la nota aprobatoria 11.

La nota de cada curso será registrada en Acta de Evaluación con tinta líquida en números y letras, firmadas por el docente.

Notas aprobatorias, con tinta azul.

Notas desaprobatorias, con tinta roja.

No se presentó, con tinta roja.

No se presentó, se refiere a graduados que no han asistido a sesiones académicas, por ende no han sido evaluados en la asignatura

Artículo 31°.- El alumno desaprobado hasta en tres asignaturas, tiene derecho a solicitar subsanación, pagando el derecho que corresponda en caja de la universidad, cuyo recibo acompañará a la solicitud que presente. La nota del examen de subsanación se consignará en el acta respectiva que se emita por la autoridad competente.

Artículo 32°.- Este curso concluirá al completarse el dictado de las seis asignaturas con 240 horas de actividad académica, conforme al cronograma establecido.

Artículo 33°.- Para tener la condición de egresado del presente curso, deberá aprobar las 06 asignaturas del Plan Curricular establecidos en el Artículo 27° y 32° del Reglamento.

Artículo 34°.- El Decano de la Facultad otorgará al participante la constancia respectiva a cada uno de los alumnos, con indicación del promedio ponderado obtenido de las seis asignaturas, previo pago en caja de la universidad, el mismo que formará parte del expediente de Título respectivo.

TÍTULO IX EXAMEN DE TITULACIÓN

Artículo 35°.- Los egresados del curso de “Actualización Pre-Profesional”, para optar al Título de Abogado, organizarán en forma individual sus expedientes para el examen de Titulación, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Constancia de ingreso a la Universidad, y/o resolución de traslado interno o externo de ser el caso.
2. Copia fedatada del diploma de Grado de Bachiller.
3. Certificado de estudios originales de pre grado. Acompañar:
 - a) Resolución de convalidación u homologación de curso, si es el caso.
 - b) Plan o estructura curricular de estudios regulares de pre grado al que pertenece. En caso de la UTEA, firmado por el Decano de Derecho y Ciencia Política, en caso de otras universidades original o fotocopia autenticada por el fedatario de la UTEA.
4. Constancia de Prácticas pre profesionales externas.
 - a) Otorgado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para los de la UTEA y otras universidades.
 - b) Secigra Derecho, otorgado por el Director Nacional del Ministerio de Justicia (en fotocopia autenticada por el fedatario de la UTEA o legalizado por Notario Público).
5. Resolución de reconocimiento del Grado de Bachiller para los que proceden de otras universidades, emitido por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UTEA.
6. Constancia del curso de Actualización Pre-Profesional, otorgado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.
7. Certificado de Inglés básico otorgado por la UTEA o convalidado, en fotocopia autenticada por el fedatario de la universidad.
8. Certificado de computación otorgado por la UTEA o convalidado, en fotocopia autenticada por el fedatario de la universidad.
9. Constancia de no adeudar a la UTEA actualizado y firmado por los responsables de la oficina de Contabilidad, Abastecimientos, Biblioteca y Dirección de Derecho.
10. Recibo de pago por derecho de estudios en el curso de “Actualización Pre Profesional”, girado por caja de la UTEA.
11. Recibo de pago por derecho de Titulación y Colación girado por la UTEA
12. Certificado de la partida de nacimiento original.
13. Fotocopia de D.N.I autenticado por fedatario de la UTEA o legalizado por Notario.
14. Tres fotografías tamaño pasaporte a color fondo blanco y con temo oscuro contenidas en una transparencia.

La solicitud debe ser firmada por el titular.

Los documentos no deben tener borrones, ni enmendaduras.

El expediente debe ser organizado en el orden antes indicado y debidamente foliado, con números y letras.

Artículo 36°.- Organizado el expediente con los requisitos señalados en el Artículo anterior, solicitará su revisión a la Decanatura de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, la misma que derivara este a la Comisión de Grados y Títulos.

La Comisión emitirá un dictamen favorable o desfavorable en el término de 8 días máximo.

Artículo 37°.- Con el dictamen favorable de la Comisión de Grados y Títulos, el alumno solicitará la aprobación de su expediente al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política quien lo aprobará u observará dentro del plazo de 48 horas.

Artículo 38°.- Aprobado el expediente por la Decanatura el aspirante a título de Abogado

solicitará fecha y hora para el sorteo de asignaturas, balotas y jurados.

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política señalará fecha y hora para el sorteo de las asignaturas, balotas y jurados, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento.

Artículo 39°.- El día y hora señalados, el Decano de la Facultad procederá al sorteo de las asignaturas, balotas y jurados en el Salón de Profesores de la Facultad, con la concurrencia de un docente ordinario, la secretaria del Decano y los aspirantes al título o su delegado.

Se sortearán 04 asignaturas de las 06 que contempla el plan de estudios de la facultad.

Sorteados los cursos, se procederá al sorteo de las balotas que correspondan por cada uno de ellos.

Concluidos los actos anteriores se procederá al sorteo de los jurados en número de 03 docentes. Un presidente y dos miembros. Será, designado presidente el docente de mayor categoría, en caso de haber sido sorteados con el mismo rango, asumirá la presidencia el docente más antiguo en categoría, en caso de persistir, presidirá el docente de mayor antigüedad.

Los jurados serán sorteados del total de docentes ordinarios de la Facultad de Derecho y Ciencia Política sin excepción.

Inmediatamente se procederá a señalar fecha y hora del examen de titulación., que será dentro de las 24 horas posteriores a este acto del sorteo.

Los docente sorteados como jurado, pueden inhibirse voluntariamente con la debida fundamentación.

Así mismo, los miembros del jurado pueden ser recusados. La recusación será formulada por el 50% más uno del total de los aspirantes, el mismo día del sorteo con prueba indubitable, caso contrario se rechazará de plano la recusación.

De la recusación se correrá traslado al docente para que en el día formule su descargo.

Con el descargo o sin él, la Decanatura resolverá la recusación en el término de 24 horas, declarándola fundada o infundada. Si se declara fundada se dispondrá el cambio del jurado recusado por otro docente mediante sorteo. Declarada infundada se continuará con el proceso de examen con los mismos jurados.

Contra la resolución que resuelve la recusación, procede el recurso de apelación en el mismo día, debidamente fundamentado, el cual será elevado al Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política, inmediatamente. Con lo que resuelva el Consejo se da por agotado el procedimiento.

La recusación maliciosa suspenderá al o los estudiante por el término de seis meses para rendir su examen de titulación.

Artículo 40°.- El día y hora señalados para el examen de titulación, los jurados se constituirán una hora antes a la sala de profesores de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para elaborar las preguntas del examen en base a las separatas y balotas de cada asignatura sorteada. Las separatas serán puestas en mesa de las sala de profesores un día antes por la secretaría de la Facultad.

El examen será teórico y práctico, y se desarrollará únicamente en la Sede Central.

Artículo 41º.- Elaboradas las preguntas, los miembros del jurado se constituirán 10 minutos antes al salón designado para tomar el examen de titulación. Los alumnos se presentarán con terno y con su documento de identidad, para ser ubicados en orden alfabético.

Cada aspirante debe portar, lapiceros, color rojo y negro, más un borrador o borratex.

El examen tendrá una duración máxima de dos horas, computadas desde la formulación de las preguntas del examen hasta la calificación de las respectivas pruebas.

Artículo 42º.- La hoja de examen llevará un sello triangular en la esquina derecha, para consignar la clave de cada alumno, la misma que será desglosada antes de concluir el examen por el presidente del jurado.

Artículo 43º.- Concluido el acto de examen, se recogerán las pruebas e inmediatamente los miembros del jurado se dirigirán a la sala de profesores de la Facultad en forma colegiada y se procederá a calificar las pruebas a puerta cerrada hasta su conclusión. Finalizada la calificación, se insertarán las claves desglosadas a la prueba que corresponda para identificar la nota de cada alumno.

Artículo 44º.- Todos los actos del examen serán consignados en el acta correspondiente, firmando al final los miembros del jurado; primero el presidente, después los otros miembros y al final cada uno de los aspirantes al título, dando fe del acto la secretaría de la Facultad, quien intervendrá desde el inicio hasta el final de este acto.

Artículo 45º.- La nota final de Titulación se obtendrá con la formula siguiente:

- a) Peso 1.- Promedio ponderado de las seis asignaturas.
- b) Peso 2.- Nota del examen de titulación.

Formula:

$$R = \frac{P1-2(P2)}{3}$$

Artículo 46º.- Las notas serán informadas por la secretaría en forma personal a cada aspirante, quien firmará su conformidad.

Artículo 47º.- El o los aspirantes que no concurren al examen de titulación a la hora señalada, frustran su examen, pudiendo volver a presentarse en el siguiente grupo que rendirá el examen, de producirse otra frustración tendrá una tercera y última oportunidad, luego de lo cual perderá todo derecho.

Artículo 48º.- El aspirante al título desaprobado en el examen, podrá someterse a este hasta en dos oportunidades más. La primera después de tres meses, y la segunda después de seis meses de cada examen desaprobado, adjuntando el recibo de pago por derecho de nueva opción de examen de titulación, otorgado por Caja de la universidad, conforme al monto que señale la autoridad.

Artículo 49º.- En los casos de los artículos 47º y 48º, los aspirantes deberán presentar a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, la solicitud correspondiente actualizando los documentos caducos, adjuntando el recibo por el derecho señalado en el artículo anterior.

Artículo 50º.- La inasistencia de un jurado en la fecha y hora señaladas para el examen de titulación lo suspende. En cuyo caso, los jurados asistentes y la secretaría

levantarán y firmarán el acta respectiva sobre este hecho, dando cuenta al Decano dentro de 24 horas. Recibido el informe, el Decano designará al nuevo miembro del jurado por sorteo, señalando nueva fecha de examen que deberá ser dentro de las 24 horas de la designación.

Artículo 51°.- La inasistencia de dos de los tres miembros del jurado a la hora señalada frustra el examen de Titulación. De producirse ese hecho la secretaría levantará y firmará el acta conjuntamente que los aspirantes al título; debiendo informar de este hecho al Decano en el término de 24 horas.

Transcurridos 05 días calendarios desde la frustración del examen, los aspirantes solicitarán nueva fecha y hora para el sorteo de asignaturas, balotas y jurados, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 38° y siguientes. A la solicitud se anexará el derecho de trámite en el monto que establezca la Facultad.

Artículo 52°.- La inasistencia de los docentes tal como señalan los Artículos 50 y 51, una vez informado y con copia del acta por la secretaría de la Facultad al Decano de la Facultad, obliga a éste a aperturar proceso administrativo breve para determinar la responsabilidad del o de los docentes que corresponda, según la escala de sanciones que se establece a continuación:

Primera inasistencia: Amonestación y suspensión de ser jurado hasta en 01 examen y suspensión de participar como docente del curso de "Actualización Pre-Profesional" en el grupo de estudios siguiente.

Segunda inasistencia: De masera continua o alterna, con suspensión de ser jurado hasta en 03 exámenes y suspensión de participar como docente del curso de "Actualización Pre-Profesional" hasta en dos grupos de estudios siguientes.

Tercera inasistencia: De manera continua o alterna, con suspensión de ser jurado hasta en 05 exámenes y suspensión de participar como docente del curso de "Actualización Pre-Profesional" hasta en tres grupos de estudios siguientes.

Artículo 53°.- Los miembros del jurado pueden solicitar dispensa por escrito y dirigido al Decano de la Facultad, hasta el mismo día del examen en la fecha y hora señalada, por razones de caso fortuito o fuerza mayor no previstos antes.

El Decano el mismo día de recibida la solicitud, mediante acta admitirá la dispensa y procederá a integrar el jurado por sorteo.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO PRIMERO.- Las pruebas del examen de titulación, serán desechadas o destruidas por los miembros del jurado examinador inmediatamente después de la suscripción del acta de titulación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el resultado emitido por los miembros del jurado examinador, sobre el examen de titulación, no cabe recurso alguno, en razón de ser única y última instancia. Por lo tanto sus actos; con respecto al examen de titulación son inimpugnables.

ARTÍCULO TERCERO.- Todos los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, considerando las normas internas de la Universidad y el Reglamento General de la universidad del curso de "Actualización Pre-Profesional".

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por resolución de la Facultad y previa ratificación por Consejo Universitario.

ARTÍCULO QUINTO.- Queda derogado el “Reglamento del Ciclo de Estudios Complementarios de Derecho”, aprobado por Resolución Decanal Nro. 108-2005-DFCP-D-UTEA-Ab., del 02 de setiembre del 2005, así como sus modificatorias, directivas y toda otra norma que se oponga al presente.